

quiendo preciso comisionar a una persona que se encargue de ella en el  
Ministerio de Fomento y proponia se le diese este encargo a D. Francisco Cor-  
bal y Corbalan del Excmo. Ayuntamiento, enterado, unanimente acordó: Dar  
comision en forma con dicho objeto, al referido D. Francisco Corbalan, a quien  
se le comunique por el Sr. Presidente por medio de oficio en que se inserte  
esta particula, para que lo pueda hacer constar en donde convenga).

En intermision, por el Sr. Presidente, se manifestó: Que entre los ingresos  
del presupuesto municipal de esta Villa, figuran los intereses que han de haber  
cobrar los intereses que estas rentas, se hicieron principalmente en el año mil ochocientos  
de Sabinas en equi-  
valencia del 8 por 100  
de propios -  
vanta y ocho; y como a pesar de haber superado en el mismo año a hacer  
los pagos los correspondientes, es un hecho que, si se han cobrado las lami-  
as al municipio, sin satisfacer cantidad alguna por razon de intereses, por con-  
el oficio, seria indispensable que, aprovechando la cotancia en la corte de D.  
Francisco Corbalan y Corbalan, se le otorgase el oportuno poder al efecto  
con la cualidad de poderlo sustituir. El Ayuntamiento enterado, unanimente  
acordó: Dar comision en forma a los Sres. Concejales D. Miguel Ortega  
Carpentera y D. Pascual Palao Santa para que en su nombre y repre-  
sentacion, otorguen poder especial a D. Francisco Corbalan y Corbalan  
y a quien se le nombre del Ayuntamiento, practique en la direccion de la  
de o en cual quien otra de las oficinas del Estado, las gestiones oportunas  
hasta conseguir la liquidacion y oportuna emision de las lami-  
as o titulos que deben entregarse a este Ayuntamiento, en equivalencia del ochenta por  
ciento de los bienes de propios que se le han cobrado. Segundo, para que liquide  
los intereses que han debido producir dichas lami-  
as o titulos. Tercero, para  
que en cualquier o en cual quien otra clase de valores, perciba y cobre el im-  
p-  
to de los referidos intereses. Cuarto, para que se incaute a nombre del Ayun-  
tamiento de las lami-  
as o titulos que deban recibirse de los oportunos regentados  
de su deposito si debieron quedar en caja).

Acto continuo por el Sr. Presidente, se manifestó: Que en el año mil ochocientos  
veinte y nueve, se dio poder especial al Ayuntamiento a D. Nicomedes  
vicino de Madrid, para que en su nombre y representacion, hiciera los

Primeros  
para liquidar y  
cobrar los intereses  
de Sabinas en equi-  
valencia del 8 por 100  
de propios -

Primeros para liquidar  
de los exco-  
que hace el Estado  
del punto de labranza

